

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

CONCURSO DE PRECIOS N° 001/STCD/2020

“CONCESIÓN SALÓN DE MUSCULACIÓN”

- 1) **VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.** El mismo estará disponible en el sitio web del municipio <https://www.municipiodinahuapi.gob.ar/> o puede solicitarlo por correo electrónico a compras@municipiodinahuapi.gob.ar.
- 2) **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán remitirse por correo electrónico a compras@municipiodinahuapi.gob.ar cuyo asunto consignará **“CONCURSO DE PRECIOS N° 001/STCD/2020 – CONCESIÓN SALÓN DE MUSCULACIÓN”** con el día y la hora de apertura de la misma. Esas ofertas deberán ser dirigidas a la dirección de mail indicada o bien, mediante correo postal (en sobre cerrado) a la Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entrada, en Chile 735 de la Localidad, hasta las 12:00 hs. del día 11 de diciembre del 2020.
- 3) **FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** Los sobres serán abiertos el día 11 de diciembre del 2020, a las 13:00 hs.
- 4) **LUGAR DE APERTURA:** Los sobres se abrirán en la Municipalidad de Dina Huapi, en las Oficinas Administrativas, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi. Para el caso de las ofertas remitidas por correo electrónico, se dará lectura a las mismas en igual término.
- 5) **OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS:** El otorgamiento en concesión de un espacio físico dentro del predio denominado Polideportivo Municipal para la instalación de un gimnasio y sala de musculatura sujeto a los términos y condiciones expresadas en el Pliego de bases y condiciones.
- 6) **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 540.000 (Pesos quinientos cuarenta mil)
- 7) **APERTURA DE LAS OFERTAS:** La Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Dina Huapi, o a quien ésta designe o autorice expresamente, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas y lectura de las ofertas que ingresen por medios digitales.

- 8) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** 1% sobre el monto oficial.

- 9) **REQUISITOS:** El concesionario proveerá mientras dure el contrato las máquinas y pesas necesarias para el gimnasio y correrá por su cuenta el mantenimiento de las mismas: repuestos, pinturas, limpieza, etc. Además, deberá contar con personal idóneo para atender a los concurrentes y material necesario para la práctica de la gimnasia.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

CONCURSO DE PRECIOS N° 001/STCD/2020

“CONCESIÓN SALÓN DE MUSCULACIÓN”

PRIMERA: OBJETO

El presente Concurso de Precios tiene por objeto el otorgamiento en concesión de un espacio físico dentro del predio denominado Polideportivo Municipal para la instalación de un gimnasio y sala de musculatura sujeto a los términos y condiciones expresadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

SEGUNDA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. TIEMPO Y MODO

Las propuestas serán presentadas en sobre correctamente cerrado (puede ser lacrado o con cinta adhesiva que no permita fácilmente su apertura) en todas sus solapas, en cuyo exterior se indicará “**CONCURSO DE PRECIOS 001-STCD-2020 – CONCESIÓN SALÓN DE MUSCULACIÓN**” y se deberá entregar por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, ubicada en la calle Chile 735 de esa ciudad, o bien, remitirse por correo postal, hasta el día y hora indicados como máximo para la recepción de las ofertas. Asimismo, podrán remitirse vía correo electrónico a la dirección compras@municipiodinahuapi.gob.ar, con todos los adjuntos necesarios para completar los requisitos de admisibilidad de la oferta. La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos del concurso de precios y obtenidos informes de carácter local. El plazo de presentación de las mismas será hasta el hasta las 12:00 hs. del día 11 de diciembre del 2020. Una vez vencido el plazo de presentación, no serán admitidas más ofertas. La apertura de sobres se realizará el 11 de diciembre de 2020, a las 13 hs. en sede del Municipio, sito en Chile 735.

TERCERA: DESCRIPCION DE LA CONCESION DEL SALON DE MUSCULACION

Los propósitos de interés público de la presente concesión son:

- Fomentar la actividad física contratada e indicada para cada persona en forma individual.

- Acompañar a los deportistas a encontrar la condición física adecuada, para desarrollarse plenamente en el deporte elegido.
- Prevenir con trabajo correctivo y ayudar en la rehabilitación de lesiones.
- Contener a los jóvenes en un ámbito saludable donde la actividad física es el centro.

CUARTA: MODALIDAD DE LA CONCESION

El presente contrato se efectúa bajo la modalidad de concesión onerosa de uso, ocupación y explotación de un bien de dominio municipal.

Queda terminantemente prohibida la cesión o sub-concesión total o parcial de la Concesión.

El concedente podrá contemplar una reducción a solicitud del concesionario del precio del canon ante un escenario de restricción en la actividad deportiva por motivos sanitarios producto del COVID-19.

El local dado en concesión cuenta con dos calefactores y un baño con bache e inodoro, encontrándose a cargo del concedente los servicios de agua, luz y gas.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Además de las indicadas en las condiciones generales, el concesionario proveerá mientras dure el contrato de las máquinas y pesas necesarias para el gimnasio y correrá por su cuenta el mantenimiento de las mismas: repuestos, pinturas, limpiezas, etc.

Estará a cargo del concesionario el recurso de material, con que deberá contar, para la práctica gimnástica.

El concesionario será el encargado de cuidar el orden y las buenas costumbres en las instalaciones a su cargo.

El concesionario deberá controlar estrictamente la afluencia de público al local, si bien el mismo estará abierto a la comunidad en general. Asimismo, el concesionario tendrá autoridad para intervenir en caso de permanencia en el local de personas que alteren la función específica y los objetivos de la habilitación del servicio de referencia.

Para atender a los concurrentes el concesionario deberá contar con personal idóneo ya sea con título habilitante a tal fin o bien con una demostrada experiencia en el rubro, entendiéndose como tal una antigüedad mínima y comprobable de cinco años en el ejercicio de la actividad. Asimismo, deberá contar con el material necesario para la práctica de la gimnasia. De acuerdo a las características personales de quien asiste se elaborará una rutina a seguir que se supervisa y cambia dependiendo de la necesidad.

Se exigirá una ficha médica, que debe ser completada por un médico, con los estudios que el sugiera, para la práctica a seguir. Además, se aconseja un chequeo previo y un control anual.

A los menores de edad que quieran realizar actividades, se es solicitará autorización suscripta por madre, padre o responsable legal, conjuntamente con la autorización médica pertinente.

Será requisito esencial la presentación de una propuesta de seguro de responsabilidad civil, en el que el tomador sea el concesionario y el beneficiario el concedente, con un monto de cobertura adecuado al tipo de actividades que se van a desarrollar en el espacio dado en concesión. Dicho seguro, deberá ser a entera satisfacción del concedente.

El concesionario deberá formular con su propuesta un listado de elementos y maquinaria a utilizar durante el plazo de la concesión que garantice, a criterio de la Comisión evaluadora, el cumplimiento de los fines propuestos para la concesión.

SEXTA: PRECIO

Para la concesión del gimnasio se establece que se abonará un Canon que como mínimo deberá ser por la totalidad del contrato de \$540.000 (pesos quinientos cuarenta mil) los que serán abonados en treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas de \$ 10.000 cada una por los primeros 12 meses, de \$ 15.000 por los meses 13 a 24 inclusive y la suma de \$ 20.000 por los últimos 12 meses.

Suscrito el contrato, el precio del canon podrá ser reducido, previa solicitud fundada y aprobada por el concedente, y ante un escenario de extraordinareidad, como por ejemplo, las restricciones a las actividades impuestas en virtud del COVID 19.

El canon de referencia será abonado por mes adelantado, entre el 1º y 10º día hábil del mes siguiente, por caja en Chile 735 o bien, mediante transferencia bancaria. Para el caso de hacerlo por este último medio, se deberá informar del pago mediante correo electrónico a hacienda@municipiodinahuapi.gob.ar adjuntando el comprobante de transferencia bancaria. La falta de pago de la concesión durante dos (2) meses consecutivos o alternados faculta a la Municipalidad a rescindir el contrato de pleno derecho sin necesidad de intimación alguna, debiendo la concesionaria restituir el inmueble en forma inmediata al vencimiento de los plazos estipulados. Los oferentes no podrán ofrecer el pago de un canon locativo inferior a la base establecida en el presente.

SEPTIMA: PLAZO DE LA CONCESIÓN

El plazo de concesión del servicio tendrá vigencia por el término de 36 meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

A la finalización del Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO entregara la municipalidad las instalaciones de forma que esta pueda continuar ininterrumpidamente con la explotación por si o por terceros; y retirara las

maquinarias y todo recurso material de propiedad del concesionario, puesto en dichas instalaciones.

Las obras y/o mejoras a realizar por el concesionario deberán previamente ser autorizadas por la Municipalidad sin derecho a compensación alguna.

OCTAVA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El concurso de precios se efectuará por el sistema de sobre único cerrado o correo electrónico. Para el caso de presentación electrónica, remisión por correo postal o entrega de sobre en la Sede de la Municipalidad la documentación deberá entregarse contenida en el sobre, en cuya parte exterior, y en forma clara y precisa, deberá consignar: “**CONCURSO DE PRECIOS 001-STCD-2020 – CONCESIÓN SALÓN DE MUSCULACIÓN**”. Este sobre deberá contener los documentos que integrarán la oferta, respetarán los requisitos del presente Pliego de Bases y Condiciones y estarán firmados en todas sus fojas. Para el caso de remisión electrónica, el cuerpo del e-mail debe contener detallada descripción y numeración de la documentación adjunta, la que deberá estar escaneada con firma legible del oferente La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

1.- Datos identificatorios del Oferente:

1.1) En caso de que el Oferente sea una **persona física**, deberá presentar copia de su D.N.I., en caso de que comparezca por sí. En los casos de que intervengan apoderados, se deberá adjuntar poder suficiente y con facultad expresa para contratar con el Estado. El poder deberá otorgado por escribano público y, en el caso de pertenecer a otra provincia, deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos respectivo.

1.2) En el caso de que el oferente sea una **persona jurídica** legalmente constituida y autorizada para funcionar por autoridad oficial competente, se deberá acompañar:

1.2.1) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio u Organismo de Control correspondiente y copia certificada por Escribano Público del Contrato Social constitutivo o Estatuto Social y sus modificaciones, si las hubiere, y en el caso de corresponder deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que revisten las personas que firman las fojas que integran la presentación y su habilitación para presentarse en el concurso de Precios.

1.2.2) Copia del acta de directorio u órgano de administración que corresponda, donde se dispone la designación de los directores, consejeros,

socios gerentes u otros funcionarios con facultad expresa para obligar a la empresa y contratar con el Estado, según el tipo de persona jurídica de que se trate; asimismo en su caso, deberá adjuntarse copia del acta donde se dispuso la distribución de los cargos. Toda esta documentación deberá estar certificada por escribano público y, en caso de corresponder, la pertinente legalización del Colegio de Escribanos pertinente.

1.2.3) En los casos que intervengan apoderados, se deberá adjuntar poder suficiente y con facultad expresa para contratar con el Estado. El poder deberá estar certificado por escribano público, y en caso de corresponder, debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos respectivo. Cuando se trate de documentación que provenga del exterior, se deberá cumplir a tal efecto, con el apostillado de La Haya.

1.2.4) Acta de Directorio autorizando a la presentación en el Concurso de Precios.

1.3) En ambos casos, se trate de persona física o jurídica, deberán acompañar las constancias de: inscripción en la AFIP y la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro o convenio multilateral. Además deberá constituirse por escrito domicilio legal en la ciudad de Dina Huapi mediante nota datada y firmada por el oferente. Anexo **(Formulario N° 1)**

2.- Carpeta conteniendo los Pliegos de Bases y Condiciones completos del Concurso de Precios, Anexos y Aclaraciones y toda otra documentación con cada una de las hojas firmadas.

3.- Un sobre debidamente cerrado (puede ser lacrado o con cinta adhesiva que no permita fácilmente su apertura), o correo electrónico a la dirección compras@municipiodinahuapi.gob.ar conteniendo la cotización de la oferta económica y en cuyo exterior se indicará el Concurso al que se presenta. El sobre conteniendo **Oferta Económica** deberá tener el Presupuesto detallado donde el Oferente cotizará el precio total de la propuesta, los cánones mensuales, la proyección de cuotas de los asistentes, y toda otra información de carácter pecuniario que complete o distinga a la oferta, **en un todo de conformidad con las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta de este pliego.**

4.- Garantía de Mantenimiento de la Oferta, del 1 % del presupuesto oficial.

5.- Declaración Jurada que para cualquier cuestión judicial que se suscitare, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, renunciando expresamente a toda otra jurisdicción.

La omisión de presentación de la documentación detallada en los puntos 1, 2, 3 y 4 del presente será causal de rechazo automático de la oferta. En caso de omisión respecto de la restante documentación, podrá ser subsanada dentro de las 48 horas de efectuado el acto de apertura, contados desde la hora de apertura del mismo.

NOVENA: CONFORMIDAD

El solo hecho de cotizar precio y firma, la nota de oferta y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lleva implícita la conformidad a las cláusulas de este pliego, con la declaración expresa que se conoce y acepta en todas sus partes, y que cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” serán nulas, o sea, de ningún valor ni efecto.

DECIMA: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todo pretense oferente que considere que existen discrepancias u omisiones en la documentación del concurso o en la información proporcionada, o que pueda tener dudas respecto a los requerimientos y/o alcances del Concurso, podrá requerir aclaración por escrito a la Municipalidad. Estos pedidos deberán ser redactados en forma clara y precisa y serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, o bien enviados a la dirección compras@municipiodinahuapi.gob.ar con no menos de 6 días corridos de anticipación a la fecha de Apertura de las Ofertas. Tales requerimientos serán contestados por la Administración antes de los 3 días corridos previos a la apertura de las ofertas, notificándose la decisión al requirente y a cada uno de los adquirentes en el domicilio legal constituido al momento de adquirir los pliegos.

DECIMO PRIMERA: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El mantenimiento de la oferta será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS al vencimiento de cada plazo.

DECIMO SEGUNDA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El Oferente deberá incluir como parte de su Oferta, una **Garantía de Mantenimiento de Oferta** en original que se fija en el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial del concurso, a los efectos de la presente contratación para el cumplimiento del objeto de este Concurso de Precios.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá constituir en cualquiera de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- (i) En efectivo, mediante depósito o giro bancario en la cuenta bancaria de La Municipalidad en el Banco Patagonia S.A., Cuenta CC \$ 255-900001023-000, CBU 0340255100900001023007, CUIT 30-67303087-0. Serán a cargo del oferente los impuestos o gastos bancarios originados por esta modalidad.
- (ii) Con Seguro de Caución, mediante pólizas emitidas por Entidades aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación del Ministerio de Economía de la Nación, extendidas a favor del contratante, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y la reglamentación que al efecto dicta el Ministerio de Economía.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá cubrir los plazos previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y la elección de la forma de constitución de la garantía de Mantenimiento de la Oferta queda, en principio, a opción del Oferente.

El Contratante devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta sin necesidad de que los Oferentes lo soliciten por escrito, en los plazos y condiciones que se detallan a continuación: a) Al oferentes elegibles y calificado que presentó la Ofertas de Menor Precio en el orden de mérito y que cumplió sustancialmente con los lineamientos de la Carta Invitación y los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días de suscripto el Contrato, y b) A los restantes Oferentes, dentro de los 10 (diez) días de la fecha de notificación de la Adjudicación del Contrato.

El depósito de garantía de Mantenimiento de la Oferta será perdido por el proponente, sin perjuicios de las mayores responsabilidades que les pudieren corresponder, en el siguiente supuesto: Retiro de la oferta, cualquiera sea el momento del mismo o incomparencia a suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicatario.

DECIMO TERCERA: FORMA DE COTIZAR

La oferta económica deberá especificar

1. El canon locativo mensual propuesto
2. El total general de la oferta, expresado este último en letras y números. No se aceptarán ofertas que propongan como monto total alguno menor a la base del concurso.
3. Deberá contener un monto estimado de cuota de los asistentes, si se trata de abonos diferenciados, las características y condiciones de cada uno de ellos.

4. Las prestaciones que se ofrecerán de conformidad con el presente pliego y toda otra información de carácter pecuniario que complete o distinga a la oferta.
5. Detallar debidamente el equipamiento y maquinaria que ofrecen para la ejecución de la concesión. Aclarando antigüedad de la maquinaria, funcionalidad, estado de conservación, etc.

La propuesta económica debe ser formulada en moneda nacional, y no podrá referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. No se admitirán ofertas alternativas o variantes. No se admitirá bajo ningún concepto que los montos citados contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

DECIMO CUARTA: DERECHOS, COMISIONES Y OTROS

El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), todos los que serán por a exclusiva cuenta del concesionario.

DECIMO QUINTA: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos con la oferta.

DECIMO SEXTA: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados por el presente, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado, se labrará acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, el importe de las mismas y el monto y forma de los depósitos de garantía. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes y los oferentes que deseen hacerlo.

DECIMO SEPTIMA: OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Abiertos todos los sobres, se pondrán las ofertas a disposición de los concurrentes, quienes podrán observar o impugnar fundadamente el acto y las ofertas presentadas, solo en cuanto se refiere a su aspecto formal. En caso de formularse alguna impugnación se dará vista en el mismo acto al titular de la oferta impugnada, quien podrá salvarla en un plazo que no exceda de 72 horas.

DÉCIMO OCTAVA: MECANISMOS DE PRE ADJUDICACIÓN

Los sobres y/o remisiones por correo electrónico, serán abiertos el día establecido a tal fin. Los funcionarios municipales procederán en el plazo de cinco (05) días de vencido el término para contestar las impugnaciones previstas en el presente pliego, **a designar al oferente pre adjudicatario** quién será notificado dentro de las 48 horas de efectuada la resolución. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si la estima conveniente. Asimismo, se podrán rechazar todas las propuestas, fundamentando las razones de rechazo, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los oferentes. La admisibilidad de las ofertas presentadas y la Pre adjudicación del concurso, siempre será competencia exclusiva de la Municipalidad.

DECIMO NOVENA: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Evaluación de las ofertas será efectuada por la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte y por el Secretario de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi. Ambos funcionarios verificaran que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y que se cumplimenten los requisitos establecidos. Asimismo, asignaran puntaje a las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Anexo 1 de la presentación.

El dictamen de la evaluación de las ofertas, que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término máximo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones.

VIGESIMA: PREADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El dictamen de la pre adjudicación se publicará en las oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de Dina Huapi, durante tres (3) días consecutivos de emitido. Luego de realizado y publicado el dictamen de pre-adjudicación, ésta se notificará a los oferentes, los demás oferentes tendrán tres (3) días hábiles para formular las impugnaciones que estimen corresponder, ello previo depósito de un importe en garantía equivalente al 0,5% del valor de la oferta impugnada. En caso de rechazarse la impugnación, el presentante perderá el importe dado en garantía. En caso de receptarse la impugnación el importe de garantía será devuelto dentro de las 72 horas hábiles administrativas.

VIGESIMO PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificado el preadjudicatario de la aceptación de su oferta, dispondrá de CINCO (5) días hábiles para la constitución de Garantía de cumplimiento de contrato, la que ascenderá al cinco por ciento (5%) del valor total presupuestado, y podrá ser constituida por las mismas vías que la garantía de mantenimiento de oferta. Si, vencido el plazo, el pre adjudicatario no constituyera la garantía, será rechazada su oferta, preadjudicándose a otro oferente. Esta garantía, en caso de integrarse con dinero en efectivo, no devengará intereses de ningún tipo y en ningún supuesto.

VIGÉSIMO SEGUNDA: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato supone que las Partes han cumplido las obligaciones emergentes del Contrato y cumplido el plazo estipulado para la concesión. El Municipio la devolverá dentro de los catorce (14) días de concluida la relación contractual.

VIGÉSIMO TERCERA: FORMA DE PAGO

El canon de referencia será abonado por mes adelantado, entre el 1º y 10º día hábil del mes siguiente, por caja en Chile 735 o bien, mediante transferencia bancaria. Para el caso de hacerlo por este último medio, se deberá informar del pago mediante correo electrónico a hacienda@municipiodinahuapi.gob.ar adjuntando el comprobante de transferencia bancaria. La falta de pago de la concesión durante dos (2) meses consecutivos o alternados faculta a la Municipalidad a rescindir el contrato de pleno derecho sin necesidad de intimación alguna, debiendo la concesionaria restituir el inmueble en forma inmediata al vencimiento de los plazos estipulados.

El concedente podrá contemplar una reducción a solicitud del concesionario del precio del canon ante un escenario de restricción en la actividad deportiva por motivos sanitarios producto del COVID-19, lo que deberá ser solicitado por el concesionario fundadamente.

VIGÉSIMO CUARTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencidos dos períodos consecutivos o alternados sin que el concesionario abone los cánones mensuales, la Municipalidad de Dina Huapi deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, sin perjuicio de ser responsable el concesionario por los daños y perjuicios que sufre la Municipalidad con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

VIGÉSIMO QUINTA: RESCISIÓN CONTRACTUAL

1. RESCISIÓN POR MUERTE, QUIEBRA O INCAPACIDAD DEL CONCESIONARIO: En caso de muerte o ausencia con presunción de muerte, quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra o incapacidad sobreviniente del concesionario, quedará rescindido el Contrato, a no ser que, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos de producirse alguno de dichos supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la concesión, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el Contrato. El Contrato quedará rescindido de pleno derecho si una vez transcurrido el plazo señalado no se ha formulado un ofrecimiento concreto.

2. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATADO: El concedente (Municipio) tendrá derecho a dar por terminado y rescindir el Contrato si el Contratista Adjudicatario cesa en los pagos de dos o más periodos o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el contrato. En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el concedente dar por terminado el contrato. La decisión de terminar la relación contractual por parte del municipio no perjudicará ninguno de sus demás derechos emergentes del contrato.

3. RESCISIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR: El contrato quedará rescindido por razones de fuerza mayor o caso fortuito o actos del Poder Público de efectos generales que imposibiliten su cumplimiento. En cualquiera de los casos, con posterioridad a la rescisión, el concedente podrá encargarle los trabajos a otro/s prestadores.

VIGESIMO SEXTA: ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

En caso de divergencias entre los documentos que componen el contrato, el orden de importancia para la solución de las mismas será de lo Particular a lo General, por lo que establece el siguiente orden de prelación, y en general, en los casos no previstos en el Pliego ni en las normas citadas, se aplicarán los Principios Generales del Derecho Administrativo.

1. Contrato
2. Pliego de bases y condiciones particulares y generales
3. Ordenanzas Municipales
4. Leyes Provinciales
5. Leyes Nacionales

VIGESIMO SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, de la Tercera Circunscripción Judicial



de la Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación de acuerdo a los siguientes criterios:

Aspectos a evaluar:

- 1) Antecedentes y experiencia profesional a cargo del gimnasio o contratado: hasta 15 puntos.
- 2) Equipamiento: hasta 30 puntos.
- 3) Valor ofrecido como Canon Locativo: hasta 20 puntos.
- 4) Beneficios ofrecidos a los residentes de Dina Huapi y valor de la cuota: hasta 35 puntos.

ANEXO
DECLARACIONES JURADAS
FORMULARIOS Nº 1

1) CONSTITUCION DE DOMICILIO y ACEPTACION DE JURISDICCION. -

Sres. Municipalidad de Dina Huapi
Provincia de Río Negro
CONCURSO DE PRECIOS Nº 001/STCD/2020

Para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación, constituimos domicilio en la localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro en, donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios y/o Contencioso Administrativos de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en San Carlos de Bariloche.

2) DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO y/o QUIEBRA.

Sres. Municipalidad de Dina Huapi
Provincia de Río Negro
CONCURSO DE PRECIOS Nº 001/STCD/2020

Declaramos bajo juramento de ley, que, al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra comprendida en ninguna de las causales que impidan o delimiten la contratación pública, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Firma - Responsable autorizado